



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

AITOR PERLINES SÁNCHEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2980/19, de 17 de junio – B.O.C.M. Nº 187, de 8 de agosto de 2019), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 21 de julio de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“2/ 317.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 DE LA ACTIVIDAD DEL TALLER-ESCUELA DE DANZA. EXPTE. 1/2019.”

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”

Expediente: 1/2019
Asunto Bonificación 3º Trimestre del curso 2019-2020 actividad Taller-Escuela de Danza.
Interesado Usuarios del Taller-Escuela de Danza.
Fecha de iniciación 2/7/2020.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica referente a la bonificación del 3º Trimestre ejercicio 2020 de la actividad Taller-Escuela de Danza de Móstoles para el ejercicio 2020. Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que dentro de la programación de las actividades ofertadas ha concedido a la empresa Nuevo Ballet Español S.A. la gestión del Taller-Escuela de Danza Ciudad de Móstoles para el curso escolar 2019-2020, con el firme propósito de ofrecer la formación precisa de la práctica en danza española, ballet clásico, danza contemporánea y danza urbana.

Tercero: Según consta en el contrato de adjudicación con nº de expediente C/048/CON/2018-044 a la empresa Nuevo Ballet Español S.A. aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2018, obliga a los usuarios de este servicio al

pago del Precio Público por la utilización de los servicios municipales prestados. Las cantidades exactas que los usuarios deben abonar por este servicio se recogen en las correspondientes Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del año en vigor, correspondiendo al curso 2019-2020 las siguientes cuantías trimestrales:

- Infantil menor de 14 años.....45€
- Adultos.....60€
- *Familia numerosa.....36€
- *Carnet joven.....48€

Cuarto: Con fecha de 14 de marzo de 2020 el Gobierno declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el Real Decreto 463/2020. Durante la vigencia del estado de alarma las personas podrán circular por las vías de uso público para la realización de ciertas actividades en las que no se contemplan las actividades extraescolares entre la que engloba la actividad del Taller-Escuela de Danza Ciudad de Móstoles.

Quinto: Con fecha 19 de junio la Consejería de Sanidad establece mediante la Orden 668/2020 medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio, motivado por lo que las clases presenciales no se han podido realizar ni compatibilizar con la educación online.

Sexto: Que dado el impacto económico y social generado de la crisis sanitaria en las familias, y con el objetivo de mitigar los efectos negativos que están produciendo en las mismas, también en los usuarios de la actividad formativa Taller-Escuela de Danza, con efectos exclusivos del 3º Trimestre del curso 2019-2020 se propone llevar a efecto las siguientes bonificaciones en los Precios Públicos por la utilización del servicio de las instalaciones por la actividad de Taller-Escuela de Danza en el siguiente sentido:

- Curso iniciación, bonificación del 100% a los alumnos de la cuota del tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 los alumnos más pequeños (5-6 años).
- Resto de alumnos, bonificación del 60% de la cuota del tercer trimestre del curso escolar 2019-2020.

Resultando la cuota que se detalla a continuación:

- Infantil menor de 14 años (excepto curso de iniciación).....18€
- Adultos.....24€
- *Familia numerosa.....14,40€
- *Carnet joven.....19,20€

Que cuentan con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de julio de 2020 y con número de orden 75/2020.

Que a su vez cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de julio de 2020.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Ayuntamiento de Móstoles puede establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre



Ayuntamiento de Móstoles

que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 41.

Segundo: Así mismo en su artículo 25.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, se establece que, para el cálculo de la cuantía de los precios públicos "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada".

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la Bonificación 3º Trimestre del curso 2019-2020 actividad Taller-Escuela de Danza.

Segundo: Publicar este acuerdo en la página web del Ayuntamiento, notificándose a los afectados."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a veintidós de julio de dos mil veinte.



